

Cartagena de Indias D. T. y C., cinco (05) de febrero del 2021

Señor:

Juez (Reparto)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela

Accionante: **ADALITH LABARCES ACOSTA**

Accionado: **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

El suscrito **ADALITH ENRIQUE LABARCES ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.397.490 de Cartagena y T.P. N° 264808 del C. S. de la J., concuro ante su despacho en nombre propio para presentar acción de tutela contra el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, para que se proteja los derechos al debido proceso (art 29) y al acceso a la administración de justicia (art 229) que se ha visto vulnerado por el accionado.

HECHOS

El día 24 de octubre de 2017 presente solicitud de reconstrucción del expediente con radicado 263 de 1999, donde se tramita un proceso hipotecario en el cual interviene como parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES** (antiguo cesionario) CORFIAMERICA S.A. (actual demandante) y como parte demandada la sociedad **INANDICO LTDA.**

La anterior solicitud, fue elevada debido a que el expediente en mención no aparece ni en las instalaciones del juzgado como tampoco en la ubicación señalada por este en el archivo general de la rama judicial caja 337.

No se justifica que luego de haber transcurridos más de 3 años de mi solicitud aún no se haya resuelto el trámite judicial pertinente.

PRETENCIONES

1. Solicito se me tutelen los derechos fundamentales al debido proceso y acceso de la administración de justicia, pues como profesional en derecho designado por el interés de mi cliente no he podido realizar las gestiones propias de mi encargo.
2. Se ordene a la administración de justicia que en el término improrrogable de 48 siguientes a la notificación del fallo de tutela proceda a generar la reconstrucción del expediente en mención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en los artículos 29, 229 y 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos

Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor juez, competente, para conocer del asunto, de conformidad con el decreto 2591 de 1991, por el domicilio del accionante que se encuentra en la ciudad de Cartagena.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

- Solicitud de reconstrucción presentada al **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** el 24 de octubre de 2017

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá notificaciones en:

Centro, avenida Daniel Lemaitre, edificio Bombay, Oficina

412. Correo: lymabogados@outlook.com

La parte accionada recibirá notificaciones en:

Correos: j08cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ADALITH ENRIQUE LABARCES ACOSTA

CC.1.047.397.490

T.P. 264808 del C.S. de la J.

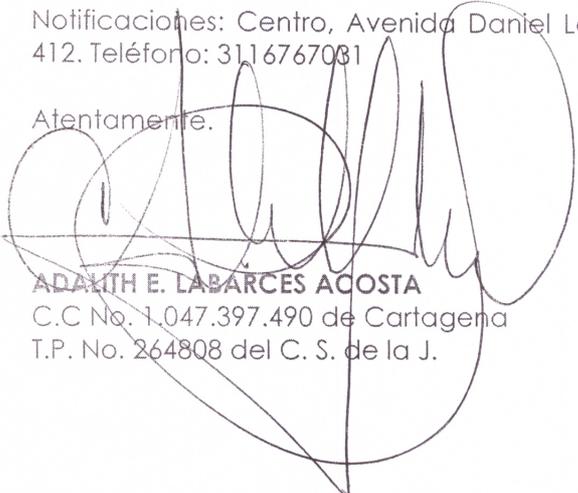
Señor:
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD: 263 DE 1999
DEMANDANTE: CORFIAMERICA S.A.
DEMANDADO: INANDICO LTDA.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
REF: Solicitud de reconstrucción de expediente.

ADALITH LABARCES ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma; en calidad de apoderado judicial de **CORFIAMERICA S.A.** Por medio del presente memorial me permito solicitar su señoría, se sirva proceder a la reconstrucción del expediente en mención de conformidad a lo manifestado por este Despacho en oficio 667 del 24 de abril de la presente anualidad.

Notificaciones: Centro, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Bombay, Piso 4, oficina 412. Teléfono: 3116767031

Atentamente.



ADALITH E. LABARCES ACOSTA
C.C No. 1.047.397.490 de Cartagena
T.P. No. 264808 del C. S. de la J.

R
EJL
Oct 24/17
10.50 AM